
	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE JAMUNDI INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE JAMUNDI "IMDERE" NIT.800.188.421-7	
	CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL	

**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE JAMUNDI
"IMDERE"**

El Director Ejecutivo del Instituto Municipal Para el Deporte y La Recreación "IMDERE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 181 de 1995, el acuerdo 069 de 1995 y sus acuerdos modificatorios, y en ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas en el Decreto de nombramiento No. 30-16-069 del 27 de mayo de 2021 y Acta de Posesión No. 35-01-27-156 del 01 de junio de 2021, por los artículos 314 y 315 de la Constitución Nacional y en pleno cumplimiento de sus funciones por la ley 136 de 1994, Ley 181 de 1995 y decreto 1228 de 1995, en especial las conferidas mediante Acuerdo número 069 de Diciembre 08 de 1995, modificado por el Acuerdo número 011 del 25 de Marzo de 1997, modificado a su vez por el Acuerdo número 030 del 18 de Noviembre de 2009 y este último modificado por el Acuerdo 026 de Diciembre de 2010, emanados del Concejo Municipal de Jamundí Valle,

CERTIFICA:

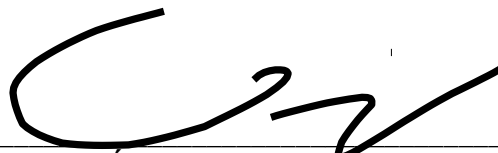
Que de acuerdo con la Estructura orgánica del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Jamundí IMDERE, se solicita esta certificación debido a que:

SITUACION QUE ORIGINA LA SOLICITUD	CASO QUE APLICA
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la presentación del servicio.	X
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de conocimiento específico que implica la contratación del servicio.	

La persona natural objeto de la solicitud deberá cumplir el siguiente perfil: **BACHILLER, TÉCNICO, TECNÓLOGO O PROFESIONAL EN DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA O ÁREAS AFINES Y EXPERIENCIA RELACIONADA EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS O DE EDUCACIÓN FÍSICA MÍNIMA DE UN (01) AÑO** para desempeñar las labores de **MONITOR (A) DEPORTIVO (A) EN LAS DISCIPLINAS DE TIEMPO Y MARCA DEL ÁREA DE FOMENTO.**

Las actividades para ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Pública. Lo anterior se certifica con fundamento en lo determinado por la ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.

Para constancia se firma en Jamundí – Valle, a los ocho (08) días del mes de junio de 2023.



ANDRÉS FELIPE SANDOVAL TORO
 Director del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Jamundí "IMDERE"

Código postal: 764001

Proyectó: Carlos Vasquez- Abogado
 Contratista IMDERE *CV*

VILLA OLIMPICA COLISEO B K 2 VIA CHIPAYA
 FACEBOOK *Imdere Jamundí valle del cauca*
 Pg.web imderejamundi.gov.co
 EMAIL imdere@jamundi.gov.co
 Tel. 5599269 – 5190969 EXT.1155